



## **Disposiciones transitorias anexas al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto N°67-2018**

Considerando:

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera. El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia. (Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, agosto 2020).

Las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación referidas a criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes para el año escolar 2020, pone en vigencia una priorización curricular para los años 2020 y 2021, para cautelar que se garantice el derecho a la educación, y la adecuación de un proceso educativo a la diversidad de realidades, enfatizando algunos principios que sustenta el Decreto de Evaluación 67 de 2018 como:

- Que tanto el(la) docente como los(las) estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los(las) estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los(las) estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.
- Se debe calificar solamente aquello que los(las) estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los(las) estudiantes.
- Se debe procurar que el (la) estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje. En contexto, Se debe volver a planificar de acuerdo al curriculum (priorización) que establece el Ministerio de Educación, organizando los objetivos de aprendizajes priorizado en cuatro Unidades que nos permitan demarcar bien los meses de entrega de contenidos y evaluaciones correspondientes.
- Promoción atendiendo todas circunstancias y la flexibilidad posible dada por el Mineduc en tiempo y priorización para recuperar contenidos.
  
- Se debe procurar evitar la repitencia de los(las) estudiantes ya que existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes, más aún cuando existe una priorización curricular que considera el año 2020 y 2021.
  
- El Consejo de Profesores(as) en conjunto con el Equipo Directivo elabora propuesta de disposiciones reglamentarias transitorias que modifican, adaptan y flexibilizan los criterios sobre Calificación, Evaluación y Promoción Escolar para el año 2020.

1.- El año escolar tendrá dos períodos semestrales para las actividades pedagógica a distancia en sus modalidades: de interacción pedagógica a través de la publicación de temas, guías y evaluaciones en la Pagina Institucional [www.sfm.cl](http://www.sfm.cl), en Aula Virtual, link <https://sites.google.com/view/colegiosfm/p%C3%A1gina-principal> y de interacción pedagógica en videoconferencias o “clases online” a través de GoogleMeet, Zoom, , WhatsApp, video llamadas, y otros medios disponibles.

2.- Los aprendizajes que deberán alcanzar los(las) estudiantes y que serán considerados en las evaluaciones formativas y sumativas, serán los establecidos en la Priorización Curricular, que el Consejo Nacional de Educación aprobó mediante Resolución Exenta N° 151 del 14 de mayo de 2020, dichos aprendizajes deben estar establecidos en la planificación curricular de manera que exista claridad de los que se quiere lograr con los(as) estudiantes y que serán comunicados en la página institucional que es el medio oficial del establecimiento para el desarrollo de las clases a distancia y en la entrega escrita los Portafolio Pedagógico impresos para aquellos(as) estudiantes que no logren participar en las actividades online por carecer de herramientas tecnológicas, de internet o porque la conexión vía remota es demasiado irregular o casi inexistente. Lineamientos a seguir:

- Seguimiento de los aprendizajes de los(las) estudiantes.
- Uso de guías adecuadas a los aprendizajes de los niños y niñas con temas que respondan a los objetivos prioritarios.
- Es importante que las guías faciliten y guíe el aprendizaje, textos no difíciles, frente a los cuales no siempre contarán con el(la) profesor(a) para ayudar a su comprensión.
- La evaluación debe ser un instrumento que permita conocer los aprendizajes adquiridos, de los objetivos prioritarios determinados por Mineduc, para los(las) estudiantes.

3.- Los(as) estudiantes que no tienen conectividad, ni herramientas tecnológicas (Pc, notebook, Tablet, Celular con plan de internet) se les proveerá de portafolio pedagógico que deberán retirar bajo firma en el establecimiento y su realización será monitoreada por el(la) Profesor(a) de asignatura y coordinada por el (la) Profesor(a) Jefe, quien mantendrá informada a las Coordinadoras de Enseñanza Básica y Enseñanza Media de que estudiantes requieren de portafolio pedagógico y el grado de avance en su trabajo. El portafolio deberá ser desarrollado y devuelto en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Se entenderá por portafolio pedagógico a una carpeta que tenga actividades, guías, tareas, ejercicios prácticos, trabajos de investigación y otros recursos donde estén contempladas todas las asignaturas del plan de estudio.

4.- Los procedimientos de evaluación serán comunicados a los(as) estudiantes junto a la publicación de cada actividad pedagógica pudiendo ser orales o de ejecución, a través de Meet o videos enviados por WhatsApp, Zoom, Classroom u otros o escritos, enviados como archivos adjuntos en la página institucional [www.sfm.cl](http://www.sfm.cl) o correo electrónico.

5.- Los resultados de las evaluaciones deberán ser entregados con un máximo de plazo de 20 días hábiles, para que los(las) alumnos(as) tengan la posibilidad de corregir su evaluación y el(la) profesor(a) también pueda aplicar una retroalimentación.

6.- El nivel de logro de aprendizaje recogido en las evaluaciones, será informado a los(as) estudiantes utilizando dos tipos de calificaciones:

Calificaciones conceptuales para evaluaciones formativas y/o calificaciones numéricas.

Las calificaciones conceptuales serán;

Insuficiente (I) y será equivalente a las calificaciones entre 1.0 y 3.9

Suficiente (S) y será equivalente a las calificaciones entre 4.0 y 4.9

Bueno (B) y será equivalente a las calificaciones entre 5.0 y 5.9

Muy Bueno (MB) y será equivalente a las calificaciones entre 6.0 y 7.0

Las calificaciones numéricas serán de 1.0 a 7.0 y la nota de aprobación será 4.0

7.- Cada período de este año escolar 2020, tendrá las calificaciones formativas necesarias para averiguar el nivel de logro de los objetivos priorizados, y una evaluación formativa al final de éste. Las calificaciones formativas podrán ser conceptuales y/o numéricas y no determinan promoción o repitencia, ya que su finalidad es entregar información para reforzar y retroalimentar el proceso educativo, pero se considerarán como antecedentes para ajustar la evaluación sumativa que corresponda al período. Durante el año se registrarán dos calificaciones sumativas por semestre, cuyo promedio determinará la calificación final en la asignatura.

8.- Los(as) docentes informarán a sus estudiantes la fecha de la evaluación formativa y sumativa final de cada período y la modalidad que se empleará, pudiendo ser una evaluación publicada en Link Aula virtual o enviada por correo, wasap entre otros. Para ello la UTP elaborará un calendario de evaluaciones. En este proceso habrá un seguimiento del (de la) profesor(a) jefe a los (as)estudiantes que no enviaron las evaluaciones, y verá opciones para la entrega de los trabajos atrasados.

9- Los(as) estudiantes con necesidades educativas especiales contarán con un sistema de apoyo virtual a cargo de la Profesora de Educación Diferencial que corresponde y con evaluaciones diferenciadas que serán compartidas con el(la) profesor(a)de la asignatura para determinar la calificación de cada período. El trabajo en conjunto de la profesora de educación diferencial y el (la)profesor(a) de asignatura se debe comunicar al (a la) profesor(a) jefe y Coordinadora de Área respectiva.

Se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

#### **Lineamientos para diversificar la evaluación.**

Con el propósito favorecer el desarrollo al máximo de todas las potencialidades de los(las) estudiantes, cualquiera sea su punto de partida, aun cuando presenten limitaciones temporales o permanentes, se establece que se implementará la evaluación diferenciada que deberá cumplir permanentemente una función educativa y se caracterizará por lo siguiente:

- Considerará las características y necesidades del (de la) estudiante (salud, psicológicas, emocionales) para determinar lugar, modalidad, tiempo, para obtener información sobre sus niveles de aprendizaje.
- Considerará los niveles con que se inician los(las) estudiantes.
- Respetará los diferentes ritmos de avance.
- Respetará los estilos y procedimientos de aprendizaje.
- Modificará los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Modificará o readecuará los objetivos o contenidos (adecuaciones curriculares).
- Priorizará ciertos objetivos o contenidos.
- Implementará actividades pedagógicas alternativas
  
- La estimación del nivel de aprendizaje alcanzado por el(la) estudiante será consensuado por el(la) docente diferencial y el(la) de aula común.

10.- Cada docente después de revisar las tareas, guías y actividades pedagógicas de sus estudiantes les comunicará la calificación y entregará retroalimentación, para reforzar o potenciar el o los aprendizajes menos logrados. En esta acción los(las) docentes deberán establecer plazos de entrega que los(las) estudiantes deben cumplir para evitar la posible copia de las evaluaciones. Se sugiere que este proceso se de en una semana o como máximo 15 días dependiendo del tipo de actividad pedagógica.

11.- La promoción de los(las) estudiantes considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia en la modalidad remota y/o entrega de trabajos, actividades pedagógicas. Es importante que el (la) profesor(a) jefe realice seguimiento de la situación académica de cada alumno(a), para así tener una promoción efectiva. La UTP deberá determinar los objetivos por lograr que deberán ser aplicados el año 2021.

**A.- En relación al logro de los objetivos.**

1.- La decisión de promoción considerará el logro de objetivos en todas las asignaturas:

2.- El nivel de logro de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio se irá informando al (a la) estudiante y su apoderado(a) permanentemente mediante evaluaciones formativas y sus respectivas retroalimentaciones.

3.- Durante el año se considerará dos períodos de calificaciones. Cada período será representado por una calificación sumativa de 1.0 a 7.0

4.- La calificación anual por asignaturas considerará la siguiente cantidad de calificación, considerando los planes de estudio de cada asignatura:

**Enseñanza Media**

Asignaturas	N° Evaluaciones
Lenguaje y Literatura	4
Matemática	4
Cs Naturales/ Biología	4
Hia, Geo y Ciencias Sociales	4
Química	4
Física	4
Inglés	2
Educ. Física y Salud	2
Música	2
Filosofía/ Psicología	2
Educ. Tecnológica	2
Orientación/Consejo de curso	Concepto
Formación Valórica	Concepto

**Enseñanza Básica**

Asignaturas	N° Evaluaciones
Lenguaje y Comunicación	4
Matemática	4
Ciencias Naturales	4
Hia, Geo y Ciencias Sociales	4
Inglés	2
Educ. Física y Salud	2
Música	2
Artes Visuales	2
Música	2
Formación Valórica	Concepto
Orientación/consejo de curso	Concepto

5.- No se considerará la evaluación en las asignaturas de Formación Valórica y Orientación para efectos de promoción.

## **B.- Respeto de la asistencia:**

Se considerará el nivel de participación en las clase virtuales y/o trabajo a distancia, el que será registrado e informado al (a la) apoderado(a) por el (la) Profesor(a) Jefe. El establecimiento, a través del (de la) Profesor(a) Jefe y de asignatura, asegurará la motivación y participación de todos los(las) estudiantes en alguna de las dos modalidades de trabajo a distancia, ya sea a través de las interacciones en la plataforma Classroom, Zoom u otra o a través del trabajo en el portafolio pedagógico. La UTP y/o el Equipo Directivo, adoptará las medidas y recursos técnicos, materiales que estén a su alcance para prever la participación de todos los(as) estudiantes.

Si el (la) alumno(a) no puede asistir a ninguna clase online, el (la)apoderado (a)debe informar el motivo por medio de correo electrónico([secretaria@sfm.cl](mailto:secretaria@sfm.cl)) para hacer entrega del portafolio pedagógico escrito como medio alternativo para que todos puedan realizar su proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a su realidad.

## **C.-En relación a las decisiones de promoción se estable lo siguiente:**

La decisión de promoción será el resultado de un proceso deliberativo en los casos en que un(a) estudiante presente un o más asignaturas reprobadas, o ausencia de participación en clases o falta de entrega de trabajos para ello se creará una comisión Ad doc.

En esta comisión participarán los (las) siguientes integrantes:

1)Profesor(a) Jefe: Quién recopila los antecedentes e informa al (a la)apoderado(a) la situación del (de la) estudiante, además expone antecedentes conductuales y justificaciones de inasistencias que presentará junto a los antecedentes en la Unidad Técnico Pedagógica.

2)Profesor(a) de la(s) asignatura(s) reprobadas, con los antecedentes que respaldan acciones de acompañamiento pedagógico durante el año.

3)Otros(as) profesionales que han participado en el proceso formativo (Psicólogo, Educadora diferencial) Jefa Técnica.

4)Director, resuelve de acuerdo a los antecedentes presentados.

Este equipo deliberativo, después de revisar y analizar todos los antecedentes deberá consensuar la decisión de promoción o repitencia del (de la) estudiante. El (la)Profesor(a) Jefe informará al (a la) apoderado(a) quien tendrá cinco días corridos podrá presentar una apelación a la Dirección del Colegio indicando sus argumentos y los documentos de respaldo correspondiente.

El Director, en base a los nuevos antecedentes presentados por el(la) apoderado(a), tomará una decisión definitiva que será inapelable.

En caso de estudiantes que no han tenido participación pedagógica ni de manera remota y a través de realización de portafolios pedagógicos será el Director, Equipo Directivo y el Profesor Jefe quienes analizarán la situación de asistencia o de alguna(s) calificación(es) para decidir la situación de promoción considerando como criterio final la priorización curricular 2020 -2021 y el bien mayor del estudiante considerando opinión del (de la) apoderado(a)

Juan Bautista Fernández Soto  
Magister en Estudios L.A.  
Diplomado en Educación  
Profesor de Estado  
Director

**Santiago, 2020.**

